



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 117-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 20 de mayo de 2025

### VISTOS:

La Oficio N° D000142-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000006-2025-SENAMHI-DHI de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001075-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000418-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000245-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI y titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, por Carta S/N de fecha 8 de abril de 2025, el representante de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, cursa la invitación al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para su participación en el Taller de Innovación HydroHub de la Organización Meteorológica Mundial sobre velocimetría de superficie para hidrología (“WMO HydroHub Innovation Workshop on Surface Velocimetry”), a desarrollarse el 22 y 23 de mayo de 2025 en el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, por medio del Informe N° D000006-2025-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología, solicita se autorice la participación del servidor Carlos Millán Arancibia en el Taller de Innovación HydroHub de la Organización Meteorológica Mundial sobre velocimetría de superficie para hidrología (“WMO HydroHub Innovation Workshop on Surface Velocimetry”), así como la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025, a fin de incorporar el citado taller, y en el marco de lo dispuesto en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01; y sustenta la participación del SENAMHI;

Que, con la Oficio N° D000142-2025-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva comunica al representante de la OMM para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, la participación del SENAMHI en el Taller de Innovación HydroHub de la Organización Meteorológica Mundial sobre velocimetría de superficie para hidrología (“WMO HydroHub Innovation Workshop on Surface Velocimetry”);

Que, por Memorando N° D001075-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00029-2025-SENAMHI-ORH-RRV, a través del cual, indica que la participación del servidor Carlos Millán Arancibia en el Taller de Innovación HydroHub de la Organización Meteorológica Mundial sobre velocimetría de superficie para hidrología (“WMO HydroHub Innovation Workshop on Surface Velocimetry”), se encuentra alineada a las funciones que desempeña el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por el periodo comprendido entre el 21 al 24 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000418-2025-SENAMHI-OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que los gastos que demande la participación del servidor del SENAMHI, no irrogará gasto alguno que demande recursos adicionales a la entidad, asimismo refiere que el taller se encuentra alineado a la AEI 02.03 y OEI 01 de del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la entidad y a su vez hace suyo el Informe N° D000052-2025-SENAMHI-UCT, por medio del cual se considera que el referido evento se vincula directamente a funciones misionales del SENAMHI y forma parte de la cooperación técnica recibida de la OMM, en su calidad de organismo internacional;

Que, por Informe Legal N° D000245-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor Carlos Millán Arancibia del 21 al 24 de mayo de 2025, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para que participe en el Taller de Innovación HydroHub de la Organización Meteorológica Mundial sobre velocimetría de superficie para hidrología (“WMO HydroHub Innovation Workshop on Surface Velocimetry”); por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del servidor CARLOS MILLÁN ARANCIBIA, del 21 al 24 de mayo de 2025, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, a fin de que participe en

el Taller de Innovación HydroHub de la Organización Meteorológica Mundial sobre velocimetría de superficie para hidrología (“WMO HydroHub Innovation Workshop on Surface Velocimetry”).

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI